

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/3370** *Resolución núm. 2156 de fecha 23/06/2023, por la que se aprueban las bases para la selección de un técnico/a para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, perteneciente al grupo A.2, mediante méritos y prueba.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 23 de junio de 2023 la Resolución número 2156, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 y de 6 de junio de 2023 para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016), a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3), (Expte.:ERH52-2023/5449)

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN TÉCNICA/O PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A.2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.**

*Primera. Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un Técnica/o para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016), convocado por Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de competencia competitiva de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2023) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, pertenecientes al grupo A.2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

*Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones laborales o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera. Instancias y documentos a presentar*

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del DNI en vigor, anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c.1 de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en la Base Séptima.
- 4) Fotocopia del permiso de conducir de la Clase B en vigor, anverso y reverso.

Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionario/a interino/a.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá de proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

*Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Sexta. Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima. Desarrollo de la convocatoria.*

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Prueba.

1. Fase de Méritos.

Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en la Diputación Provincial de Jaén, idéntico a las categorías convocadas: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en otras Administraciones Públicas y/o entidades, idéntico a las categorías convocadas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en esta Fase de Méritos será de 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se justificará, en el caso de servicios prestados en la

Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y deberá constar que dichos servicios prestados han sido en la categoría objeto de la convocatoria; en el caso de entidades no públicas, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente, en la que se acrediten los servicios prestados, constando que dichos servicios han sido en la categoría objeto de la convocatoria.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Méritos y Fase de prueba) deberá de transcurrir un mínimo de 72 horas.

## 2. Fase de Prueba.

Consistirá en la realización de una prueba.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria. El número de preguntas, el sistema de corrección y el tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

La Comisión de Evaluación podrá acordar si las preguntas erróneas y en blanco puntúan negativamente.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por los/las aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados quien no obtenga un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en ambas pruebas se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de la publicación definitiva de las puntuaciones.

*Octava. Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.*

Las puntuaciones de los méritos y prueba, se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Mayor puntuación en la Fase de Prueba.
2. Mayor puntuación en la Fase de Méritos.
3. Mayor experiencia en plaza o puesto, con idéntica categoría a las convocadas, en Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, las/os aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes que han superado la prueba.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, la misma publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Publicado el anuncio con las/os aspirantes seleccionados, se remitirá, junto a la Ficha Técnica de la Unidad Orienta, los nombres de las personas seleccionadas junto con la documentación acreditativa de la experiencia y formación aportada ó, en su caso, número del expediente de convocatoria Orienta que obre en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de diez días hábiles.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os, una vez validada la documentación prevista en el párrafo anterior, presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, cuando sean requeridos para ello por dicha Área, la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Original del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento interino, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

Quienes, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Novena. Bolsa de Trabajo.*

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de trabajo para nuevas necesidades de este Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción y de cuantos otros, que gestionados por la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, necesiten de los perfiles profesionales de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén

y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

*Décima. Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016.

*Base Final. Recursos.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**  
**TEMARIO**

1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.
6. Diputación Provincial de Jaén. Áreas, organismos y empresas.
7. El Plan de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.
8. Medidas de fomento del empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
9. El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) en la Diputación Provincial de Jaén.
10. El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) en la Diputación Provincial de Jaén.
11. Programas de movilidad internacional de la Diputación Provincial de Jaén.
12. Programas y proyectos de formación de la Diputación Provincial de Jaén.
13. Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
14. El Servicio Andaluz de Empleo. Mejora de la empleabilidad y acceso al empleo.
15. Políticas de Igualdad de género. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
16. Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
17. Itinerarios Personalizados de Inserción
18. El/la profesional de la Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en Andalucía.
19. Los Programas de Prácticas en Empresa de la Junta de Andalucía.
20. Reto Demográfico. Proyectos en la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

TERCERO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.